

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-068-2024**

I. DATOS GENERALES:

| | | | |
|---------------------------------|--|--------------|--|
| NOMBRE DEL ESIA: | ESTACIÓN DE SERVICIOS Y UN LOCAL COMERCIAL | | |
| NOMBRE DEL PROMOTOR: | CÉSAR LEE YOU | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CÉSAR LEE YOU | | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA: | CONSTRUCCIÓN | | |
| CONSULTORES Y No. DE REGISTRO: | JANETH TENAS DE NAVARRO | IRC-009-2023 | |
| | JULIO DÍAZ | IRC-046-2002 | |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO: | VÍA AUTOPISTA ARRAIJÁN – LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. | | |
| PARTICIPANTES: | Por MiAMBIENTE: -Yohana Castillo / SEIA -Héctor Vega / SEFOR Por el Proyecto: -Alexis Tenas / Por la Consultoría | | |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2024 | | |

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

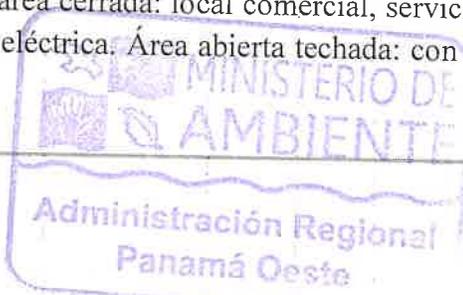
Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:40 a.m., del lunes 18 de diciembre de 2023, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participaron un representante de la empresa contratista, consultoría y técnicos de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 12:15 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto Consiste en la construcción de una estación de combustible, que contará con un área cerrada: local comercial, servicios sanitarios, depósito, oficina, caseta de cobro, cuarto eléctrica. Área abierta techada: con un



canopy, con tres servidores. Área abierta: estacionamientos, rodadura, tanque séptico, tres tanques soterrados de combustible con capacidad para 10,000 galones cada uno. El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 86589 (F), Código de Ubicación No. 8006, con una superficie de $2 \text{ ha} + 4346 \text{ m}^2 + 82 \text{ dm}^2$, de las cuales se utilizarán $1,585.58 \text{ m}^2$.

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realizó recorrido por el polígono del proyecto a impactar observando lo siguiente:

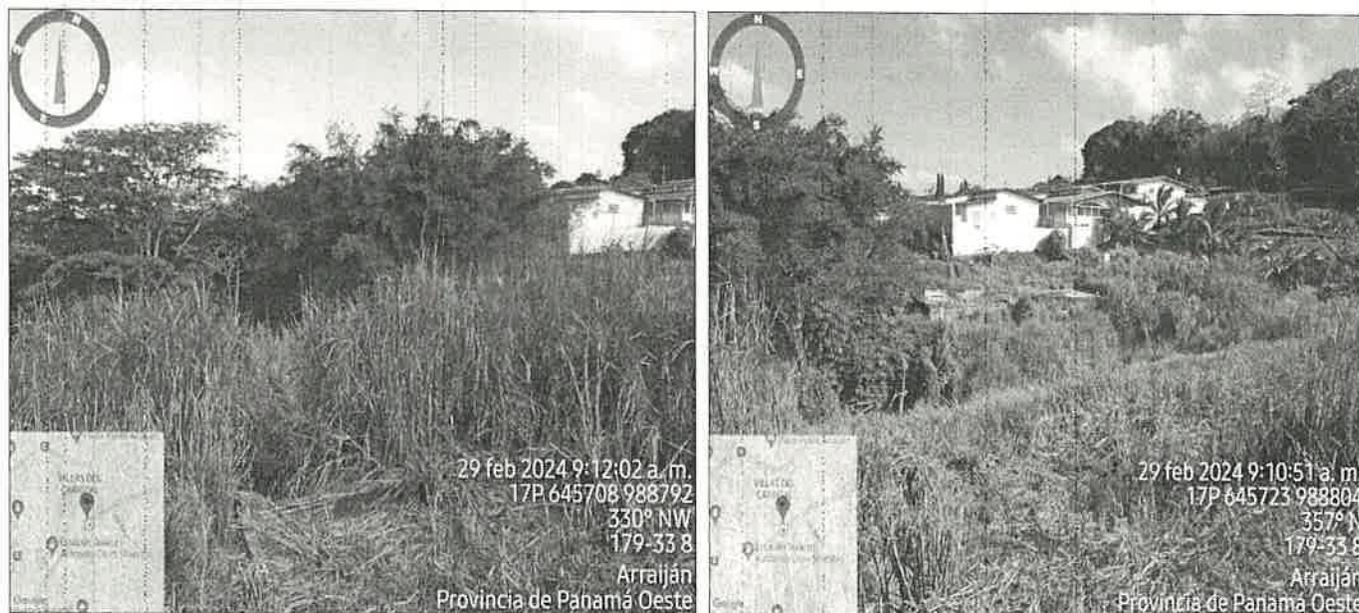


Imagen 1 y 2. Polígono con topografía plana, ligeramente inclinada a inclinada, no existe fuente de agua superficial dentro ni colindante con el terreno. La vegetación está compuesta totalmente por gramíneas (paja canalera), no se observó fauna silvestre en el lugar.



Imagen 3 y 4. El proyecto se ubica en la vía Autopista Arraiján - La Chorrera. En la zona se cuenta con servicios básicos como vía de acceso, transporte público y selectivo, calles asfaltadas, agua potable y luz eléctrica.



VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría I.

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

EVALUADO POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N°-054-2024
Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

| | |
|--|--|
| MOTIVO DE LA INSPECCIÓN: | Inspección en conjunto para evaluación de Estudio de Impacto Ambiental. |
| PROYECTO: | Estación de Servicios y un Local Comercial. |
| PROMOTOR: | Cesar Lee You. |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 29 de febrero de 2024. |
| UBICACIÓN: | Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: | 01 de marzo de 2024. |
| PARTICIPANTES: | Johana Castillo - Por el Ministerio De Ambiente. Hector H. Vega G. - Por el Ministerio De Ambiente. Alexis Tenas - Por la Empresa Promotora. |

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS Y UN LOCAL COMERCIAL”**, consiste en la construcción de:

Área cerrada: un local comercial, servicios sanitarios, deposito, oficina, caseta de cobro, cuarto eléctrica área utilizar 137.43m².

Área abierta techada: con un canopy con tres servidores.

Área Abierta: estacionamientos, rodadura, tanque séptico, tres tanques soterrados de combustible con capacidad para 10,000 galones cada uno (95 octanos gasolina, 91 octano gasolina y Diesel y área libre.

El proyecto se encuentra ubicado en las sobre la finca N° 86589, con código de ubicación 8006, con una superficie global de 2 ha. + 4346.82 m², de la cual solo se desarrollará una superficie de 1,585.58 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, para la ejecución del proyecto, el área de influencia directa está compuesta por vegetación de gramínea, en su mayoría Paja Canalera (*Saccharum spontaneum*).

El inventario forestal no aplica en el sitio, ya que no se encontraron especies forestales dentro del polígono.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

1/10

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, que durante el recorrido la superficie a desarrollar no presenta formaciones boscosas naturales ni la presencia de árboles dispersos y dado que solo se observó vegetación de tipo Gramíneas, conformada por Paja Canalera (*Saccharum spontaneum*), razón por la cual no se aporta un inventario forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución del proyecto y no se reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y ninguna especie en estado de vulnerabilidad. Consideramos bajo los criterios aquí descritos, viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos aceptable la propuesta en cuanto al tema de no afectaciones a formaciones boscosas naturales, basados en la inspección y verificación in situ de la información plasmada en el estudio.

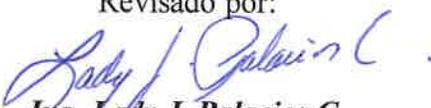
De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, la Empresa promotora deberá solicitar los permisos y hacer los pagos correspondientes según sean requeridos por la normativa vigente. Remitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

Elaborado por:


Ing. Héctor H. Vega G.
 Sección Forestal.

Dirección Regional de Panamá Oeste.

Revisado por:


Ing. Lady J. Palacios C.
 Jefa de la Sección Forestal.

Dirección Regional de Panamá Oeste

Handwritten mark

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

ANEXO FOTOGRAFICO



XV